

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA núm. 147, de 28 de julio, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero, BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, donde se autoriza a la Universidad de Huelva, para convocar plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023, 2024, 2025 y complementarias de 2023 y 2024, y con sujeción a las bases que se acompañan, este Rectorado resuelve convocar proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición libre.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, lo permitan.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

1.3. Procedimiento de selección. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.5. Superará el proceso selectivo aquella persona aspirante que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, haya obtenido mayor puntuación.

1.6. Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado será contratada como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 1 de febrero de 2026. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva. Además, los actos derivados de la presente convocatoria se publicarán en la web <https://www.uhu.es/gestion-pas/> únicamente con carácter informativo.

1.9. Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en convenio colectivo, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equiparación de la experiencia laboral con las titulaciones exigidas se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» que se acompaña como Anexo II a

esta convocatoria, y que estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071 Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus de «El Carmen»), a través del Registro Telemático en la sede electrónica de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es>, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4. Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedida por el organismo competente. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.5. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en cualquier sucursal de la entidad Banco Santander en la cuenta con IBAN ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas». La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, aportarán resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada ley orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

- Las familias numerosas: el 100% de exención a las de categoría especial y al 50% a las de categoría general. Adjuntarán título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», acreditarán con el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

3.6. Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.7. En el plazo indicado en el apartado 3.2 se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

- b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso u otro documento oficial acreditativo de su posesión. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

- c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

3.8. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad de Huelva hará pública en el lugar indicado en el apartado 1.8 la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo

órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, o se hubiese producido alguna renuncia, se expondrá al público, en el lugar indicado en el apartado 1.8. de la base primera de esta convocatoria, la resolución del Rector de la Universidad por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 35%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 65 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I (Temario General y Temario Específico). Constará de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como Anexo I que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 32 puntos y la puntuación mínima para superarlo vendrá determinada por el criterio que establezca el Tribunal de forma previa a su realización. No penalizarán las respuestas erróneas.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre los dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa de materias que figura como Temario Específico en el Anexo I de esta convocatoria. Será un cuestionario tipo test que constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 60 minutos. En este ejercicio se incluirán 3 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre

el programa de materias que se publica como Anexo I: Temario Específico que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este segundo ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 33 puntos y la puntuación mínima para superarlo vendrá determinada por el criterio que establezca el Tribunal de forma previa a su realización. No penalizarán las respuestas erróneas.

La calificación de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

6.2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 35 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

6.2.1. Experiencia profesional y antigüedad. Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 26,25 puntos, según se detalla a continuación:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la misma categoría por la que se opta: A razón de 0,381 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,381/30 puntos por día. La experiencia deberá haber sido adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Huelva.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la misma categoría por la que se opta: A razón de 0,19 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,19/30 puntos por día.

Solo computarán los servicios prestados en puestos en Universidades Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la misma categoría por la que se opta: A razón de 0,095 puntos por mes de servicio, y los días restantes no computados a 0,095/30 puntos por día. Sólo computarán los servicios prestados en puestos en Administraciones Públicas cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido.

6.2.2. Formación. Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo IV, 4,75 puntos.

Para acreditar la titulación académica se estará a lo dispuesto en el apartado 7.b) de la base tercera de esta convocatoria.

6.2.3. Por superación de convocatorias de acceso anteriores sin haber obtenido plaza, de esta misma categoría en la Universidad de Huelva, en otras Universidades o en otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 2 puntos por convocatoria superada.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

6.3. Calificación final.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

00328033

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y antigüedad y, por último, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la letra inicial del primer apellido, iniciándose el orden alfabético por la letra «U», de acuerdo con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a la fecha de publicación de la presente convocatoria (Resolución de 28 de julio de 2025, BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en el lugar establecido en la base primera, apartado 1.8.

La fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la de Resolución de 28 de julio de 2025 (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 3 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.6. Finalizada la fase de oposición y mediante Acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo III a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 2 de esta convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar establecido en la base primera, apartado 1.8 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en el lugar establecido en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en el lugar establecido en la base primera, apartado 1.8, la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4. La motivación de la propuesta de la persona aspirante aprobada, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. El/La Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

9. Presentación de documentación y contratación.

9.1. La persona que haya superado el proceso selectivo aportará ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de la persona aspirante seleccionada o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirante que haya superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de oposición y concurso, que sigan a la propuesta.

9.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de persona candidata que ha superado el proceso selectivo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. La persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo comparecerá ante la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

10. Bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una bolsa de empleo conforme a los criterios acordados previamente con el Comité de Empresa y Secciones Sindicales, con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan.

11. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 27 de octubre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

ANEXO I

Programa de materias

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: El reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.

Tema 2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas, Gobernanza de las universidades públicas y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva (I): Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Los órganos generales de gobierno y representación de la Universidad: normas generales.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Huelva (II): El Personal de Administración y Servicios.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y Derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas: Objeto, ámbito y vigencia. Régimen disciplinario.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva: Prácticas, Procesos y Procedimientos.

Tema 9. Protocolo de Acoso Laboral de la Universidad de Huelva: Objeto y ámbito de aplicación, garantías, difusión y evaluación.

Tema 10. Correo electrónico Zimbra o Guía del usuario de Modern Web App: Acceso, Autenticación de doble factor y Correo.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Título Preliminar: Disposiciones Generales. Título I: De la Administración y Organización del Deporte. Título II: Del Deporte. Título III: Agentes del Deporte en Andalucía. Título V: Instalaciones Deportivas.

Tema 2. El Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva. Organización de las competiciones internas. Normativa general de competiciones. Bases específicas de competición. Normativa técnica por deportes. Reglamento de régimen disciplinario.

Tema 3. Organización y desarrollo de actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas. Normativa e Indicaciones para la inscripción.

Tema 4. Instalaciones deportivas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas. Especificaciones técnicas. Normativa de reserva y de uso de instalaciones.

Tema 5. Primeros auxilios en el deporte. Soporte vital básico, uso del DESA.

Tema 6. Conocimiento de los reglamentos técnicos de los deportes organizados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Tema 7. Normas NIDE: campos pequeños. Normas reglamentarias campos pequeños de los deportes que organiza el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (figuras: campos o área de juego).

La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que las sustituyan, a fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ESPACIO RESERVADO PARA
REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Categoría/Escala a la que aspira:		TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Tipo:	Laboral ☒	Cupo Acceso:	General: ☒
	Funcionario		D. Intelectual:
			Discapacidad:
			Otros:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H M	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %		Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

☐	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
☐	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso u otro documento oficial acreditativo de su posesión
☐	Fotocopia credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
☐	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
☐	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
☐	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
☐	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.
☐	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
☐	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
☐	Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA

00328033



CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**APELLIDOS Y NOMBRE:****4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN** (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.							
Deseo ser notificado/a por correo postal							
Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



**ANEXO III
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Tipo	Laboral ☒	Cupo Acceso:	General: ☒
	Funcionario		Discapacidad
			D. Intelectual:
			Otros:

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

FASE DE CONCURSO	TIPO DE MÉRITO	APARTADO
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
APELLIDOS Y NOMBRE:		

00328033



Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía				Nombre vía				Nº	
Pis o		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO